



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1458/23

1983 - 2.023

ORDENANZA Nº 5.226

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 5.094/21 el que
-----quedará redactado de la siguiente manera:

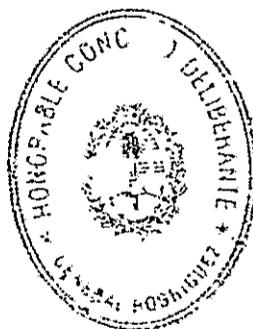
"Artículo 6º: No podrán acceder al presente beneficio aquellos trabajadores
-----municipales que:

- a) Se encuentren sujetos a sumario administrativo,
- b) Hayan sido sancionados dentro de los últimos cinco (5) años previo al momento de integrar la nómina anual prevista en el artículo primero de la presente,
- c) Quienes tengan una antigüedad en la Planta Permanente inferior a los diez (10) años, y
- d) Hayan ocupado cargos políticos y/o jerárquicos y/o superiores de igual rango o superior a Jefe de Departamento por un periodo de tres (3) años consecutivos.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1459/23

VISTO:

El presente Expediente Administrativo Nº 4.050-239.336/23 "**Extracto:** **Solicita Apertura de Partidas Provisorias**", en ciento treinta (130) fojas, iniciado por BARRIOS CERRADOS S.R.L. (CUIT 30-71789599-8), con domicilio en calle Agüero Nº 1525, Piso 6, Dpto. 193 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la "Apertura de Partidas Provisorias"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es en razón del Inmueble de propiedad del peticionante identificado catastralmente con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Parcela: 31 b-, Partida Inmobiliaria Nº 046-81377;

Que la Ordenanza Nº 5.186/22 en su articulado autoriza la generación de partidas provisorias respecto de loteos;

Que a fs. 129 del presente Expediente Administrativo Nº 4.050-239.336/23 obra glosado Decreto Nº 1.261 de fecha 10 de Mayo de 2.023 que en el Marco de la Ordenanza referida aprueba la generación de partidas provisorias respecto del inmueble, propiedad de la firma BARRIOS CERRADOS S.R.L. supra mencionada;

Que del artículo 2º del citado Decreto, se desprende que el mismo se dictó "ad referéndum" de este Cuerpo;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.227

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

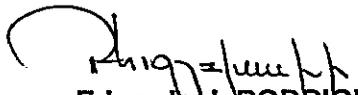
40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**
1983 - 2.023

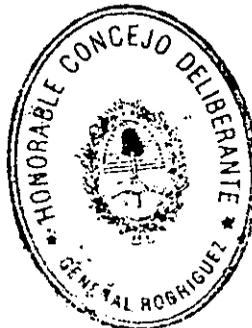
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto N° 1.261 de fecha 10 de Mayo de
----- 2.023, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez que
obranste a fojas 129 del Expediente N° 4.050-239.336/23, en virtud de los vistos
y considerandos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº 1460/23

ORDENANZA Nº 5.228

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidar las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos

----- 2.022 por Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta con 04/100 (\$ 294.616.140,04.-).-----

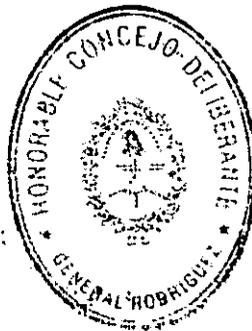
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. Rodríguez
Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**

PROMULGADA POR DECRETO Nº ... *Mel* *L2* 1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prorrógase desde el 1º de Julio de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre
----- de 2.023, en ambos casos inclusive, la contratación dispuesta con la firma "Terminal Multipropósito S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nº 08/2.013 tramitada por Expediente Nº 4.050-114.048/13 para la prestación del "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios". -----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que la prórroga otorgada en artículo
----- precedente, caducará automáticamente en el caso de que dentro del período dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y su consiguiente adjudicación.

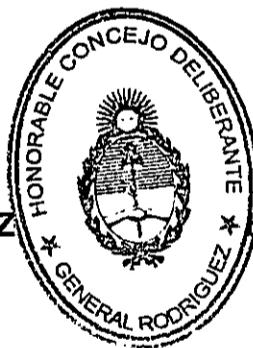
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Eduardo Rodríguez
EDUARDO RODRIGUEZ

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



Marcelo R. Basilotta
MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1464/23 1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.230

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

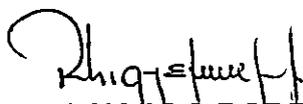
ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 92º del Pliego de _____ Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 8/2.013; luego de analizada la variación de costos realizada en el Expediente Nº 4.050-165.215/23 Alcance Nro. 122, a partir del 1º de Julio de 2.023, reajústense los valores que la Municipalidad de General Rodríguez abonará a la empresa "Terminal Multipropósito S. A." por la prestación de los servicios objetos de dicha licitación, incrementándose los mismos en un 36.70% sobre los valores abonados hasta la fecha . _____

ARTICULO 2º: Establécese que lo dispuesto en el artículo 1º de la presente quedará _____ sujeto a la aprobación de la prórroga del Contrato con la firma "Terminal Multipropósito S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nº 08/2.013 para la prestación del "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios", y su aplicación comenzará a regir a partir de la sanción de la Ordenanza respectiva. _____

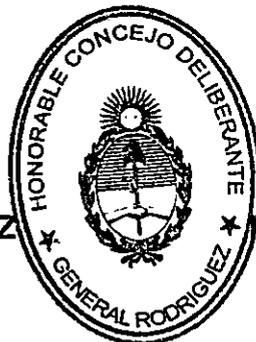
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste autorizado _____ en el artículo primero de la presente ordenanza serán financiadas con ingresos del Tesoro Municipal y con economías presupuestarias del Presupuesto de Gastos vigente. _____

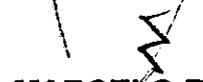
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1465 23

ORDENANZA Nº 5.231

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase el "Programa de Transformación en el ámbito Deportivo, Promoción de la Igualdad de Género y Prevención de la Violencia" de la Secretaría de la Mujer, Adultos Mayores, Niñez, Adolescencia y Derechos Humanos del Municipio de General Rodríguez en los términos que dispone la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Dicho programa tiene como objetivo promover la perspectiva de género en el deporte en las diferentes Escuelas y Clubes de Barrio y en la dirección de Deportes municipal de manera transversal, construyendo un deporte justo y seguro, eliminando las desigualdades y violencias por motivo de género en el deporte.

ARTÍCULO 3º: Serán destinatarios y destinatarias de las actividades de este programa niños, niñas y adolescentes, atletas, formadores/as, entrenadores/as, dirigentes de los Clubes de Barrio y escuelas de la Dirección de Deporte Municipal.

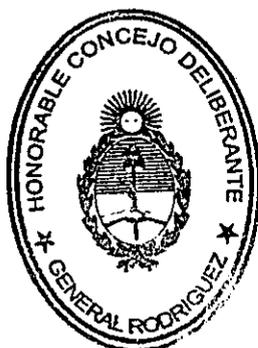
ARTÍCULO 4º: Se utilizarán como medios de aplicación del Programa, Talleres, Charlas, Debates, entrega de material gráfico y didáctico a cargo del equipo de profesionales del área.

ARTÍCULO 5º: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de la Mujer, Adultos Mayores, Niñez, Adolescencia y Derechos Humanos del Municipio de General Rodríguez y aquellas áreas que determine el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Eduardo J. Rodríguez
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

La trayectoria de nuestra conciudadana Melisa Piccoli en su carrera como jugadora de Básquet Nacional e Internacional,

CONSIDERANDO:

Que Melisa Piccoli, nació en General Rodríguez el 23 de marzo de 1982,

Que comenzó en las inferiores de básquet del Club Leandro N .Alem a los 8 años,

Que a los 10 años paso a jugar en el Club Castelar,

Que a los 14 años fue citada por el CENARD para integrar la Selección Nacional y Alto rendimiento donde jugo desde los 15 a los 21 años, compitiendo simultáneamente en la Selección de Capital Federal, en los Torneos Bonaerenses y competencias de la Asociación Femenina de Básquet,

Que jugo las Ligas Nacionales y Sudamericanas para el Club Platense hasta los 21 años, momento en que viajo a España donde jugó hasta los 23 años para el Club Viladecans y para LHospitalet,

Que Melisa Piccoli demostró un talento y una pasión innatos por el deporte. Con determinación y esfuerzo, logró destacarse en el ámbito nacional y trascender las fronteras, representando a nuestro país en el Seleccionado Nacional y compitiendo en clubes internacionales de renombre.

Que su trayectoria no solo se caracteriza por los éxitos deportivos, sino también por su compromiso con el desarrollo de las nuevas generaciones. A pesar de las oportunidades que se presentaron fuera de nuestras fronteras, Melisa Piccoli decidió regresar a su amado pueblo, llevando consigo una riqueza de experiencia y conocimiento.

Que hoy en día, ocupa el cargo de entrenadora del equipo masculino de básquet del Porteño Atlético Club, y su influencia en los jugadores y la comunidad es evidente. A través de su liderazgo, entrega y dedicación, ha inculcado los valores del trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal, inspirando a cada miembro del equipo a alcanzar su máximo potencial tanto dentro como fuera de la cancha, siendo su ejemplo un testimonio vivo de que los sueños se pueden hacer realidad, sin importar los obstáculos que se presenten en el camino, demostrando que la perseverancia, el sacrificio y el amor por el deporte son las claves para alcanzar el éxito y dejar una huella duradera en la historia deportiva de nuestra comunidad.

Que es importante que este Honorable Cuerpo exprese un sincero agradecimiento a Melisa Piccoli por su dedicación, espíritu de liderazgo y contribución excepcional al deporte siendo su presencia y sus logros inspiración



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
 1983 - 2.023

para todos especialmente para los más pequeños para seguir persiguiendo sueños y nunca rendirse.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente ,

DECRETO Nº 1.102

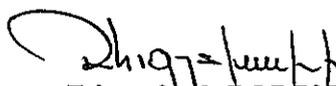
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
 CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara, **DEPORTISTA**
 -----**DESTACADA DE GENERAL RODRIGUEZ** a la señorita
 Melisa Piccoli por su dedicación, espíritu de liderazgo y contribución al básquet
 local, Provincial, Nacional e Internacional y al deporte en general.-----

ARTICULO 2º: Entréguese copia de este Decreto a Melisa Piccoli, y
 -----comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
 considerandos. Dese amplia difusión y luego archívese.-----

SANCIONADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
 CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
 VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

RESOLUCIÓN Nº 1.289

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

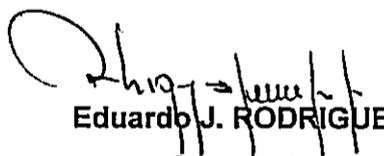
RESOLUCIÓN

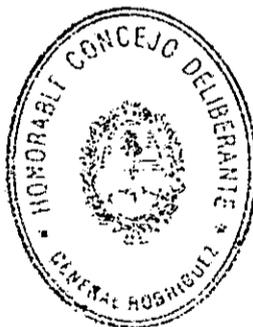
ARTÍCULO 1º: Apruébanse las Cuentas correspondientes al año 2.022 del
-----Departamento Ejecutivo insertas en el Expediente Nº 4050-
0239.725 Alcances I, II, III, IV, y V.-----

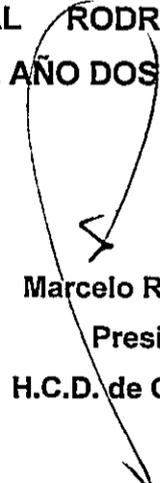
ARTÍCULO 2º: Apruébense las Cuentas correspondientes al año 2.022 del
-----Honorable Concejo Deliberante inserta en el Expediente Nº
4050-0239.725 alcances I, II, III, IV, y V.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable
-----Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTICUATRO DIAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Visto

Lo sucedido el día sábado 20 de mayo, en las cercanías del semáforo ubicado en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Av. Italia, donde dos personas, que estarían limpiando vidrios, son supuestamente agredidas por personal policial integrantes de la patrulla urbana municipal y

Considerando

Que se ha realizado una denuncia en sede policial donde consta lo sucedido
Que según lo manifestado por uno de los agredidos, fue golpeado brutalmente por un policía que bajo de uno de los móviles de la patrulla urbana identificada con el logo de la gestión del actual intendente.

Que por causa de la golpiza se llamo al servicio de emergencia del SAME y se lo derivo al Hospital Vicente López y Planes, alrededor de las 15 hs., dando aviso también al 911, quien mando un móvil de la policía de la provincia de Buenos Aires
Que por lo manifestado por el ciudadano atacado en ningún momento se resistió a la orden de retirarse del lugar que le habrían dado los agentes de la patrulla urbana

Que es necesario esclarecer el hecho ocurrido dado que en el mismo habría personal policial contratado por el municipio, quien es a su vez el responsable de los hechos que estos produzcan.

Que una golpiza contra una persona que supuestamente no presento resistencia a la orden de retirarse impartida por los agentes, ni fue agresora contra la autoridad policial, expresa un alto grado de violencia y desapego a los deberes que le infieren las leyes de la nación

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN Nº 2.825

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El honorable Concejo Deliberante de Gral. Rodríguez solicita al Dpto. ----- Ejecutivo que en un plazo de 15 días informe:

Que actuaciones realizo ante la denuncia presentada por el Sr. Matías Pavón, sobre un supuesto ataque producido por personal afectado a la patrulla



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

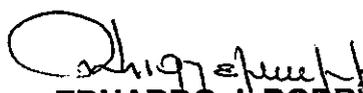
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

urbana municipal, indicando que tipo de protocolos se aplican ante este tipo de hechos.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez